

NOTAS DE PRENSA



TERRAVIDA Y EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el 22 de diciembre de 1993 la resolución A/RES/47/193 por la que el 22 de marzo de cada año se declararía "Día Mundial del Agua", a celebrarse a partir de 1993, en conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo contenidas en el Capítulo 18 (Recursos de Agua Dulce) de la Agenda 21.

Se invitó entonces a los diferentes Estados a consagrar este día, en el marco del contexto nacional, a la celebración de actividades concretas como el fomento de la conciencia pública a través de la producción, difusión de documentales, organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones relacionadas con la conservación y desarrollo de los recursos hídricos así como con la puesta en práctica de las recomendaciones de la Agenda 21.

Recientemente hemos tenido esta celebración y en esta ocasión, el "Día Mundial del Agua" del 22 de marzo de 2007, fue coordinado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en torno al tema: "Afrontando la escasez del agua".

Bajo este lema, se pretende hacer hincapié en la importancia creciente de la escasez de agua a nivel mundial y la necesidad de una cooperación y una integración mayores que permitan garantizar una gestión sostenible, eficiente y equitativa de los

escasos recursos hídricos, tanto a escala internacional como local.

Al intervenir en la celebración del Día Mundial del Agua en la sede de la FAO en Roma, su Director General, Jacques Diouf, señaló que afrontar la escasez de agua es "el problema del siglo XXI".

La principal dificultad consiste en encontrar maneras más efectivas de conservar, utilizar y proteger los recursos hídricos a nivel global.

Se espera que la población mundial alcance los 8.100 millones de personas en el año 2030. Para mantener el ritmo de la creciente demanda de alimentos, durante los próximos 30 años será necesario destinar a uso agrícola un 14 por ciento más de agua dulce. "Al tiempo que crece la población y las necesidades del desarrollo exigen mayor cantidad de agua para las ciudades, la agricultura y la industria, la presión sobre los recursos hídricos se intensifica, llevando a tensiones y conflictos, así como a un impacto excesivo en el medio ambiente", señaló Diouf.

En este sentido, Terravida viene manteniendo desde los inicios un proyecto empresarial comprometido, definido y claro con la sociedad y con el medio ambiente, asumiendo el reto de aportar a los sectores público y privado sus conocimientos y tecnologías en la adecuada gestión del patrimonio hídrico, intentando contribuir a favorecer un entorno inteligente y medioambientalmente sostenible y

del que ya disfrutaban en la actualidad numerosos ayuntamientos y proyectos empresariales de toda España.

Ejemplos como la certificación ISO 14.001:2004 y el sistema europeo EMAS, la única empresa en su sector en lograr este último reconocimiento a nivel nacional, reconocen este compromiso.

Sus tres principales productos son el TerraCottem®, Stocksorb® y Agrocottem®, que junto con su cuerpo técnico, asesoran y aportan las soluciones con las que alcanzar resultados excelentes en la calidad y supervivencia de plantaciones, incluso en períodos de sequía como el que estamos sufriendo.

Estos productos están desarrollados con tecnología medioambiental en base a polímeros hidrófilos, abonos minerales solubles, abonos minerales de cesión lenta, abonos orgánicos, estimuladores de crecimiento, etc. que mezclado con la tierra o sustrato, van a mejorar su estructura, convirtiendo un suelo pobre, estéril, degradado... en un suelo fértil en el que mejora significativamente el crecimiento y desarrollo de las plantas.

Con ellos y su estrategia de aplicación, se incrementa la capacidad del suelo para retener agua y nutrientes, reduciendo las necesidades de riego hasta en un 75% y más de un 40% en fertilizantes.

Departamento técnico de Terravida



Master Universitario en diseño, construcción, mantenimiento y gestión de campos de golf

PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS

El Master Universitario en Diseño, Construcción, Mantenimiento y Gestión de Campos de Golf se crea por iniciativa de la Universidad Politécnica de Valencia, Feria Valencia, (Iberflora), la Asociación Profesional de Flores, Plantas y Tecnología Hortícola de la Comunidad Valenciana y Obradis S.L. Como proyecto académico destinado a la formación para la Ordenación, el Diseño, Ejecución, Mantenimiento y Gestión de los Campos de Golf desde la perspectiva arquitectónica, paisajista, medioambiental y social.

LINEAS DIRECTORAS DEL MASTER

MASTER MULTIMEDIA E INTERACTIVO:

- Se trata de un Master con métodos y materiales docentes que combinan textos, documentación gráfica y medios audiovisuales específicamente desarrollados para su uso

en el nuevo contexto de las comunicaciones.

- Enseñanza semipresencial, tutorización permanente e interactiva, talleres intensivos prácticos presenciales.

ENFOQUE GLOBAL, MULTIDISCIPLINAR, PRÁCTICO Y ESPECIALIZADO:

- Formación Global: Visión del conjunto de conocimientos vinculados a los Campos de Golf como medio de preparación para el trabajo como coordinador o integrante de grupos multidisciplinares
- Enseñanza práctica: enfoque práctico de las asignaturas y talleres presenciales.
- Enseñanza Práctica: Enfoque práctico de asignaturas y talleres presenciales.
- Estructuración del Master a partir de 4 Áreas de Conocimiento complementarias:
 - Diseño de Campos de Golf.
 - Construcción y Ejecución de obra.



- Uso y Mantenimiento del Material Vegetal.
- Gestión de los Campos de Golf.
- Colaboración de Organismos Públicos, Asociaciones profesionales y Empresas

ORDEN APA/1229/2007, DE 24 DE ABRIL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO LITERARIO «MUJERES DEL MEDIO RURAL Y PESQUERO », EN SU EDICIÓN 2007.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 23 que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el órgano competente.

La Orden APA/1400/2006, de 21 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo de 2006, instituye el premio «Mujeres del medio

rural y pesquero», y establece sus bases reguladoras. En su artículo 1, señala que con este premio se pretende incentivar la producción literaria de escritores que resalten la relevancia social y humana de las mujeres en el medio rural y pesquero.

De acuerdo con los objetivos del premio, de incentivar obras que pongan de manifiesto la relevancia social de las mujeres en el medio rural y pes-

quero, así como con la experiencia acumulada en la primera edición, este premio seleccionará la mejor obra que se presente, en cualquiera de los tres grandes géneros literarios: lírica, narrativa y dramática, excluyéndose solamente los trabajos de investigación.

De acuerdo con lo anterior, por esta Orden se convoca para el año 2007, la segunda edición de dicho premio. En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto.

El objeto de esta Orden es convocar para el año 2007, en régimen de concurrencia competitiva, el premio literario «Mujeres del medio rural y pesquero», en cualquiera de los tres géneros literarios de lírica, narrativa y dramática, con la excepción de los trabajos de investigación.

Segundo. Normativa aplicable.

La convocatoria del premio para el año 2007 se regirá por lo establecido en la Orden APA/1400/2006, de 21 de abril, por la que se instituye y establecen las bases reguladoras del premio literario «Mujeres del medio rural y pesquero», publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo de 2006.

Tercero. Cuantía del premio y financiación.

El importe del premio será de 15.000 euros, imputado a la aplicación presupuestaria 21.01.411M.227.06 de los Presupuestos Generales del Estado para 2007.

Cuarto. Requisitos exigibles.

Podrán optar al premio los escritores de cualquier nacionalidad, que presenten obras literarias relacionadas con el tema citado en el artículo 1, y que reúnan los requisitos establecidos en sus artículos 2 y 3. En caso de presentarse obras en lenguas oficiales de las comunidades autónomas distintas del castellano, la Vicesecretaría General Técnica como órgano instructor del procedimiento podrá acordar la participación en el jurado de expertos que dominen la lengua en cuestión, con voz pero sin voto.

Quinto. Solicitudes.

1. Los interesados podrán presentar sus solicitudes hasta el 15 de julio de 2007, inclusive.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y se presentarán en el Registro General del Departamento, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se adjunta debidamente cumplimentado. Las solicitudes se acompañarán de los documentos señalados en el artículo 3 de la Orden APA/1400/2006, de 21 de abril, excepto de la fotocopia del documento nacional de identidad. El número que corresponda a éste se indicará en el formulario de solicitud.

Sexto. Soporte de los trabajos que opten al premio.

1. Los originales se podrán presentar en soporte magnético, que será un CD Rom o disquete en archivo «.doc» o «.pdf».
2. Las obras presentadas por los concursantes que no hayan sido premiadas, podrán retirarse hasta el 31 de diciembre de 2007, inclusive, en la sede del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Séptimo. Instrucción y resolución del procedimiento.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los establecidos en el artículo 6 de la Orden APA/1400/2006, de 21 de abril.

Octavo. Criterios de valoración y composición del jurado.

1. Las solicitudes se valorarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden APA/1400/2006, de 21 de abril.
2. La valoración de las obras presentadas se realizará por un jurado formado por:
 - a) Un Presidente, que será el Subsecretario del Departamento o persona en quien delegue.
 - b) Dos representantes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, designados a propuesta del Secretario General Técnico, que serán la Subdirectora de Igualdad y Modernización y el Vicesecretario General Técnico.

c) Un representante de la Secretaría General de Políticas de Igualdad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado a propuesta de su titular.

d) Un representante de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, nombrado a propuesta de su titular.

e) Una persona de reconocida relevancia profesional en el ámbito literario: D.^a Inmaculada Chacón.

f) La ganadora de la primera edición del premio literario «Mujeres del medio rural y pesquero»: D.^a Remedios Zafra Alcaraz.

El Secretario del jurado será el Jefe de Servicio de la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Noveno. Plazo máximo para resolver y notificar la resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La resolución pone fin a la vía administrativa.

Décimo. Entrega del premio.

La entrega del premio, en su caso, se realizará el 15 de octubre de 2007, «Día Internacional de la Mujer Rural», en un acto público al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Madrid, 24 de abril de 2007.
La Ministra de Agricultura